

# **Facultan a la Federación Peruana de Fútbol para que adecue sus estatutos a la reglamentación y estatutos de la Federación Internacional de Fútbol Asociado**

## **Ley N° 26252**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA POR CUANTO:

El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1o.- Facúltase a la Federación Peruana de Fútbol para que adecue sus Estatutos a la reglamentación y Estatutos de la Federación Internacional de Fútbol Asociado.

Artículo 2o.- Los Estatutos que rigen a la Federación Peruana de Fútbol aseguran la elección democrática de sus autoridades, y rigen desde su ratificación por la Asamblea de Bases.

Los Estatutos prevén, asimismo, que el mandato de dichas autoridades tiene una duración de cuatro años.

Artículo 3o.- La proclamación, juramentación y asunción de cargos de las nuevas autoridades de la Federación Peruana de Fútbol se produce antes del 31 de Octubre de 1994.

Artículo 4o.- La presente ley rige desde el día de su publicación en el diario oficial.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

JAIME YOSHIYAMA  
Presidente del Congreso Constituyente Democrático

CARLOS TORRES Y TORRES LARA  
Primer Vicepresidente del Congreso Constituyente Democrático

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA  
POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI  
Presidente Constitucional de la República

ALFONSO BUSTAMANTE Y BUSTAMENTE  
Presidente del Consejo de Ministros y  
Ministro de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales

RAUL VITTOR ALFARO  
Ministro de Educación